

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS No.166/03-03-2016** aprobada en Sesión Extraordinaria No.143 de fecha 3 de marzo de 2016, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS No.166/03-03-2016.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República en fechas 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros, Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que la Comisión Interventora en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contenido de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución CI IHSS No.492/06/08-2015 de fecha 6 de agosto de 2015 se aprobaron las bases de la Licitación Publica No.026/2015 "CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS SALAS DE HEMODIÁLISIS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA". **CONSIDERANDO (4):** Que para el presente proceso de licitación pública, retiraron bases de las siguientes empresas: Constructora Midence, S. de R.L. de C.V. S.I.T., Compañías Múltiples, COLTEL, COSAC-B, COINFA, Briseño y Asociado, Construcciones y Sistemas de R.L. (CYSSA), Asociación de Ingenieros Constructores de R.L. de C.V. (AINCO), Ingeniería Sarmientos de R.L. de C.V. (INGESA), COVADI. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad al Acta de fecha 7 de diciembre del 2015 de Recepción y Apertura de Ofertas presentaron ofertas según el siguiente detalle: **OFERENTE PRIMERO: COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES,S. de R.L. de C.V.,** presenta una oferta económica, por un valor total de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 23/100 (L7,746,302.23)**, para el LOTE N° 2; presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 150709 ,extendida por Seguros del País , por un monto de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L200,000.00)**, fecha de emisión 4 de diciembre de 2015,con una vigencia del 7 de diciembre de 2015 al 10 de abril de 2016. **OFERENTE SEGUNDO: BRICEÑO & ASOCIADOS,** presenta una oferta económica, para el Lote N° 2, por un valor total de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON 75/100 (L8,648,016.75)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 150710,extendida por Seguros del País, por un monto de **DOSCIENTOS MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L200,100.00)**, emitida en fecha 7 de diciembre de 2015, con una vigencia del 4 de diciembre del 2015 hasta el de 10 de abril del 2016. **CONSIDERANDO (6):** Que según el Acta de fecha 18 de diciembre del 2015 de la Evaluación de la documentación legal, idoneidad técnica y



COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn

financiera levantada por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública No.026/2015 "CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS SALAS DE HEMODIÁLISIS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA", se procedió a revisar y verificar las ofertas presentadas por las empresas, habiendo solicitado a ambas subsanaciones que se detallan en el acta referida, donde se concluyó que la empresa BRICEÑO & ASOCIADOS no subsanó la totalidad de la información solicitada, por lo cual no se consideró para la evaluación técnica y la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES, S. de R.L. de C.V. presentó en tiempo y forma las subsanaciones, por lo que procede pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica.

CONSIDERANDO (7): Que al realizarse la evaluación técnica realizada por la Comisión técnica nombrada para tales efectos a la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES, S. de R.L. de C.V. mediante acta No 2 de fecha 18 de Febrero del 2016 se concluye que se encontraron inconsistencias entre lo ofertado y lo solicitado en las Bases de Licitación debido a que ofrecen materiales que no se solicitan en las especificaciones Técnicas del Documento Bases de Licitación que hace que existan cantidades de obra con precios sobrevalorados y otras subvaluadas, adicional a que presentan un día más de tiempo estimado en la ejecución de obras, razón por la cual la empresa no cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. **CONSIDERANDO (8):** Que por lo antes indicado la comisión Evaluadora recomienda a la COMISION INTERVENTORA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) declarar fracasado el proceso de Licitación Pública No.026/2015 "CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS SALAS DE HEMODIÁLISIS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA" y proceder a realizar el proceso que conforme a Ley corresponda. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículo 33, 57 y 60 numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión extraordinaria del 3 de marzo de 2016, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido y aceptada la recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública No.026/2015 "CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS SALAS DE HEMODIÁLISIS DE TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA", declarando FRACASADO el proceso de la Licitación en vista que en la evaluación técnica realizada por la Comisión Evaluadora nombrada para tales efectos a la oferta de la COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES MULTIPLES, S. de R.L. de C.V. se encontraron inconsistencias entre lo ofertado y lo solicitado en las Bases de Licitación debido a que ofrecen materiales que no se solicitan en las especificaciones Técnicas del Documento Bases de Licitación que hace que existan cantidades de obra con precios sobrevalorados y otras subvaluadas, adicional a que presentan un día más de tiempo estimado en la ejecución de obras, razón por la cual la empresa no cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. **2.** Instruir a la Dirección Ejecutiva Interina para que: a) Comunique a las empresas participante el resultado de este proceso; b) Instruir a la Gerencia Administrativa y financiera para que inicie a la mayor brevedad el proceso de Licitación Privada para la adquisición de estos trabajos de remodelación en las instalaciones del edificio del IHSS en Tegucigalpa y SPS para la sala de hemodiálisis en esas ciudades. **3.**

COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn



Comunicar a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento y Subgerencia de Presupuesto, para los fines legales correspondientes. **4.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

COMISIÓN INTERVENTORA

www.ihss.hn